ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA

**Artículo 1: Denominación Social**

 La Sociedad cooperativa se denominará Capital Fresh.

Se regirá por los siguientes estatutos.

**Artículo 2: Objeto Social**

La cooperativa comercializará productos típicos de Madrid, que intercambiará con otras Cooperativas y realizará un mercadillo al final del curso.

**Artículo 3: Duración de la cooperativa**

La Duración de la cooperativa será desde Octubre del 2016 hasta Junio del 2017.

**Artículo 4: Domicilio Social**

El domicilio de la cooperativa se halla situado en CFPE Tomillo, calle Albuñuelas 15, 28041- Madrid.

**Artículo 5: Capital Social**

El capital social será de 100 euros, dividido en 5 participaciones de 20 euros de valor nominal cada una de ellas, correspondiendo una participación a cada socio.

**Artículo 6: Socios**

La cooperativa está formada por los siguientes socios:

Laura González Molina

Maritza Ugarte Tapia

Belinda López Farfán

Joel Coronel Plua

Sergio Hervías Martínez

**Artículo 7: Órganos Sociales**

Corresponde el gobierno y administración de la cooperativa:

1.- A la Junta General de Socios.

2.- Consejo Rector:

 **Presidente**: Laura González Molina.

 **Secretario**: Sergio Hervías Martínez.

 **Tesorero**: Maritza Ugarte Tapia.

**Artículo 8: Celebración de la junta general**

La junta general de socios se realizará cuando la mayoría de los mismos lo acuerden. Al final del curso habrá una reunión general para la aprobación de las cuentas, la liquidación, el reparto en su caso, de los beneficios y la disolución de la cooperativa.

**Artículo 9: Obligaciones de los socios**

Los socios deberán asistir a todas las reuniones convocadas.

Los socios deberán APORTAR ideas y participar.

Los socios deberán ponerse de acuerdo para cualquier modificación.

En las reuniones las ideas se aprobaran por mayoría.

Los socios deberán aportar el capital acordado.

**Artículo 10: Derechos de los socios**

Tendrán derecho a tener información de las actividades que se realicen en la cooperativa.

Todos los miembros de la cooperativa tienen derecho a participar en la toma de decisiones.

**Artículo 11: Reparto de Beneficios**

El beneficio que se obtenga se donará a la Fundación Blas Méndez, de ayuda a niños oncológicos de la que somos vecinos.